

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE S/N, SECTOR CHIVIQUI, TUMBACO

El día de hoy viernes 4 de agosto de 2017, en la calle S/N, sector Chiviqui, Tumbaco (coordenadas -0.226287, -78.387001), nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica, Arq. Diego Meneses, Arq. Jaime Pazmiño, Arq. Cristina Gutiérrez por parte de la Administración Zonal Tumbaco, Ab. Santiago Burbano por la Procuraduría Metropolitana; Pablo Salme por la Secretaria de Territorio, por el Despacho del Concejal Garnica Lic. Mariela Choez y Ab. Estefanía Paredes, a fin de que tenga lugar la diligencia de la inspección dispuesta por la Comisión mediante convocatoria del día jueves 3 de agosto de 2017 en la calle S/N, sector Chiviqui, Tumbaco.

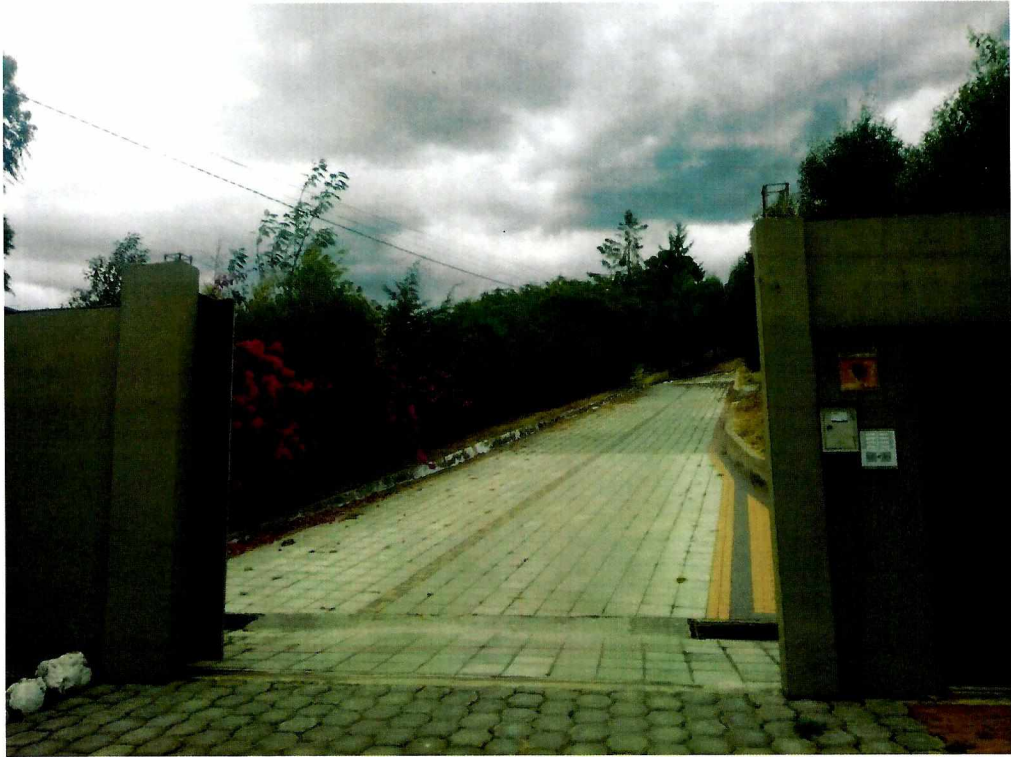
Se concede la palabra al Arq. Jaime Pazmiño quien precisa que se solicitó a la Administración Zonal el trazado vial modificadorio de la calle S/N con afectación al predio No. 5787501.

A continuación se realiza el recorrido a pie por la calle S/N señalada, la cual es una vía de tierra hasta llegar a una puerta de rejas metálica con un letrero que indica propiedad privada; colinda con un portón parte de un cerramiento de alambre que nos conduce a una calle adoquinada.

El Concejal Sergio Garnica manifiesta que la Comisión de Uso de Suelo ha realizado una inspección a este punto con anterioridad; por lo tanto, la Comisión resolverá en base de lo observado y los informes pertinentes.

Ab. Estefanía Paredes
Secretaria Ad-Hoc









2016 095 277

14/08/2017
WARD 184

Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

Doctor
Sergio Garnica
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Sarabia</i>
	FECHA: <i>14/08/2017</i>
	HORA: <i>11:00</i>
SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL	FIRMA: _____
	QUITO

De nuestras consideraciones:

NOSOTROS: LUIS ALFREDO AGUILAR TOBAR, TERESA ORESTILIA CAJAS MACHIMBA, LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS, LUIS GONZALO GAYBOR, LUIS LOPEZ PEREZ, VERONICA MONTUFAR MANCHENO, PAULINA ELIANA PEREZ GALARZA, JORGE MANUEL PEREZ GALARZA, ROSA ANGELICA OSORIO SORIA Y MELANI WRIGHT FERRI, representados por nuestro Mandatario señor Luis López Pérez, conforme se justifica con documento adjunto, ecuatorianos, mayores de edad, a usted respetuosamente comparecemos y PRESENTAMOS LA SIGUIENTE QUEJA Y PETICION:

1.- Es el caso señor Concejal, que los comparecientes nos encontramos realizando un trámite de subdivisión de nuestra propiedad, mismo que inicio en el año 2012, y hasta la presente fecha no culmina, esta largo via crasis, ha degenerado en que aparezcan tramitadores y ex funcionarios municipales, a ofrecernos sacar el trámite avante, pero a cambio, de entregar el veinte por ciento de nuestra propiedad, es decir, DOS HECTAREAS DE TERRENO y es más estamos siendo víctimas de extorsión, ya que nos han amenazado que si no aceptamos su dolosa propuesta, estos, harán uso de sus grandes "influencias políticas y administrativas" para que nunca salga el trámite y es más nos quite el municipio la propiedad.

De nuestra parte, hemos venido y seguiremos cumpliendo con todos los parámetros legales y técnicos exigidos por la municipalidad para que atiendan el requerimiento de fraccionamiento de nuestra propiedad. Pero, nos sentimos intimidados y sí asustados que se haga realidad la amenaza, que se vaya obstaculizando el trámite y no logremos nuestro anhelado objetivo emprendido hace cuatro años.

De lo anterior acudimos ante su autoridad y ponemos en su conocimiento este acto doloso y solicitamos comedidamente su ayuda en caso que se cumpla la amenaza de influir política y administrativamente, para detener y hacernos negar el trámite, los extorsionadores dicen tienen grandes influencias.

2.- Antecedentes del trámite:

En el año 2012, los copropietarios del terreno ubicado en el sector de Chiviqui de la parroquia de Tumbaco, decidimos subdividir nuestra propiedad, primero tuvimos que realizar una subdivisión de hecho por cuanto a nuestro inmueble le atraviesa la calle La Cerámica, aprobándose dos lotes signados como Lote UNO, con No. de predio 5787512; y, lote DOS con No. de predio 5787501.

En el Lote DOS, planteamos una subdivisión, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y legales, el proyecto FUE APROBADO por la Entidad Colaboradora del Colegio de Arquitectos, por el Departamento legal del Municipio, mas al llegar a la departamento de Avalúos y Catastros de la Administración Tumbaco, esta rechaza el trámite aduciendo que el borde de quebrada no concuerda; cosa rara, ya que cuando se aprobó el fraccionamiento de hecho, los planos estuvieron aprobados con el mismo borde de quebrada, que además dicho borde lo implanta la propia municipalidad, y nos negaron, sin embargo no tuvimos inconveniente en rectificar este borde de quebrada como lo pidió avalúos y catastros.

Luego sin nuestro conocimiento, se ha aprobado una calle, por medio de nuestro lote, sin que nosotros hayamos sido notificados, este se aprueba para favorecer a un inmueble de tres propietarios que tienen su terreno a continuación de la quebrada que nos divide.

La calle en referencia fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 18 de junio del 2015, luego de analizar el informe No. IC-2015-096, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, en consideración a los informes técnicos No. 002-DGT-TV-2015, de 29 de enero del 2015, de la Administración Zonal Tumbaco; y STHV- DMGT-1553 de 10 de abril del 2015, de la Secretaria de Territorio Habitad y Vivienda, aprobando el trazado vial del sector "Chiviquí"

La Comisión de Uso de Suelo nos recibió en comisión general, se realizo una inspección al sitio y se recomendó buscar soluciones en conjunto con los vecinos colindantes beneficiarios de la vía y los técnicos de la Administración Tumbaco, en varias reuniones y atendiendo las recomendaciones de los técnicos municipales, se suscribió acuerdos a entre vecinos colindantes, para al decir, de los técnicos se proceda a la reforma del trazado vial, una vez el trámite a la Dirección de Territorio, en esta se mando a realizar rectificaciones.

Hoy el trámite está en la Comisión de Uso de Suelo, para aprobación de la reforma del trazado vial, que llegó con informe positivo y estamos seguros se aprobará sin inconveniente alguno, para luego, continuar con el trámite.

El trámite de esta reforma de la vía inició el 28 de junio del 2016, ticket 2016-095277, hace un año.



Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

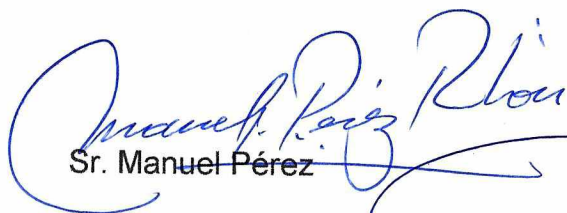
Una vez aprobada esta modificatoria de vía, podremos continuar con el trámite de fraccionamiento, como podrá apreciar señor Concejal la culminación del trámite original subdivisión parecería corto en cuanto pasos administrativos; pero es larguísimo en cuanto a atención ágil y eficiente y de ahí para que estemos siendo víctima de tramitadores.

3.- Confiamos plenamente en su autoridad, para que, de ser el caso nos ayude a salir de cualquier obstáculo que nos presente en el camino.

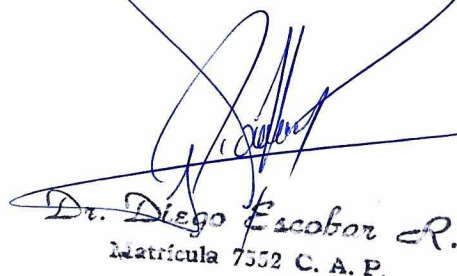
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado defensor.

Notificaciones recibiremos en el casillero electrónico
diegoescobar.r@hotmail.com

Atentamente,


Sr. Manuel Pérez


Arq. Luis López
1704191798


Dr. Diego Escobar R.
Matrícula 7552 C. A. P.

Proposición de Sergio Espinosa

Oficio STHV-DMGT-

3852

DM Quito **21 JUL 2017**

Ticket GDOC N°. 2016-095277

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Presidente:

Asunto: Modificación trazado vial Resolución C 166

Mediante Oficio N°. AMZT-2017-001301 de 30 de mayo de 2017, el señor Alfonso Muñoz, Administrador de la Zona Tumbaco envía el trazado vial modificadorio de la calle S/N aprobada mediante Resolución C166 con fecha 19 de junio de 2015, ubicada en el sector Chiviquí, parroquia Tumbaco.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Modificadorio N°. 052-DGT-TV-2016 de 15 de febrero de 2017, y el Informe Legal N°. 016-DAJ-AMZT-2017, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar la trayectoria de la calle S/N desplazando hacia el Sur para utilizar la vía existente, la misma que cuenta con obras de infraestructura como se puede apreciar en la memoria fotográfica adjunta, además facilita la construcción del puente en el sitio en el que la distancia entre predios es menor, por lo que esta Secretaría **emite informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación del trazado vial modificadorio, manteniendo la misma sección transversal de 10.00m.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada P.

Arq. Carlos Quezada P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con expediente completo, incluido planos y dos CD's

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-30	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinosa P.	DMGT		

Jeaneth A.
2017-06-30



Oficio N°, AMZT- 2017 - 0001301

Quito D. M.,

Ticket GDOC. 2016-095277

Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto.: Modificación trazado vial Resolución C166

De mi consideración:

En atención al oficio N° STHV-DMGT-1947, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-095277, con fecha de recepción 20 de abril del 2017, mediante el cual informa:

- *“Previo a emitir criterio técnico, se solicita para este y posteriores trazados viales, se remita la información sobrepuesta en la base cartográfica digital de los lotes afectados por la regularización vial, con números de predio, clave catastral y nombre de propietarios, para que se inicie el proceso de declaratoria de utilidad pública (con fines de expropiación, cuando fuere pertinente) y observando la normativa metropolitana vigente”.*
- *“Además se adjuntará una copia del plano con el que fue aprobado el trazado vial, mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015 del Concejo Metropolitano de Quito”.*

Al respecto:

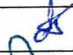

- Mediante oficio S/N de fecha 09 de mayo del 2017 ingresado en esta Administración Zonal y suscrito por el Arq. Luis López, donde se informa que se ingresa acta Notariada en Escritura pública No 2017-01-17-44-PO1211de la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, donde los propietarios de los predios No 5787501 y predio No 5191052 renuncian a cobrar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el área a declarar de utilidad pública, que es el resultado de la afectación del trazado vial.
- Revisando el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N°5787501 con clave catastral 20322-05-004, se verifica que se encuentra a nombre de la Sra. GALARZA BASTIDAS LILIA BEATRIZ
- Revisando el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio No 5191052 con clave catastral 20522-01-001, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A.

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, que la información remitida en archivo digital para la aprobación de dicho trazado vial se encuentra georeferenciada y sobrepuesta en la base manejada por la unidad de catastro, se remite copia del plano de la Resolución C166 y acta notariada en la cual los predios afectados renuncian a cobrar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el área a declarar de utilidad pública, además se envía copia de plano de aprobación de la Resolución C166.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

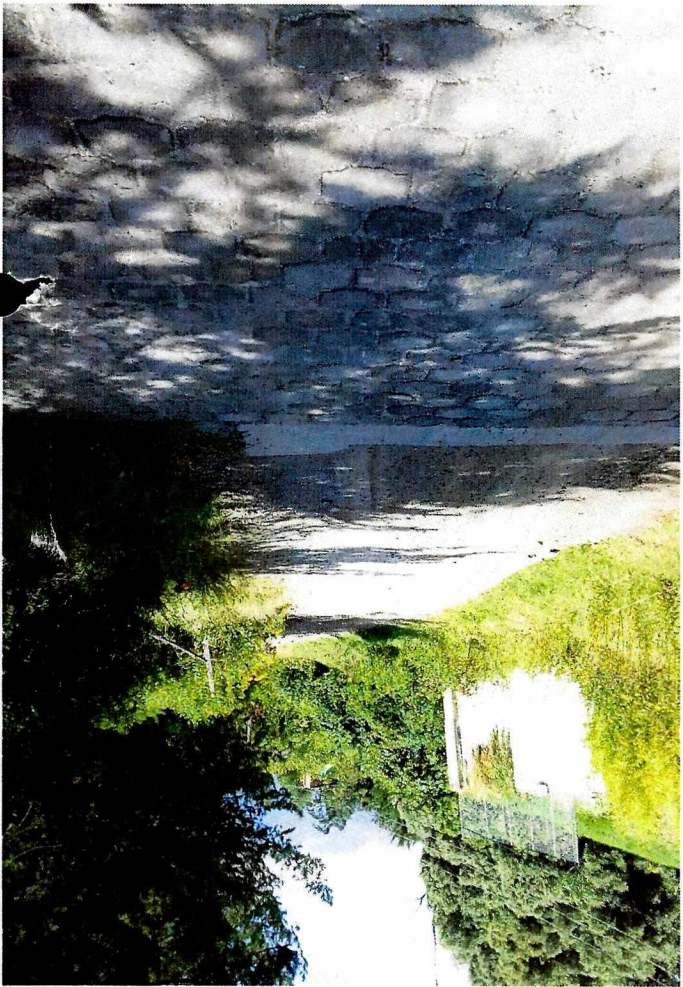
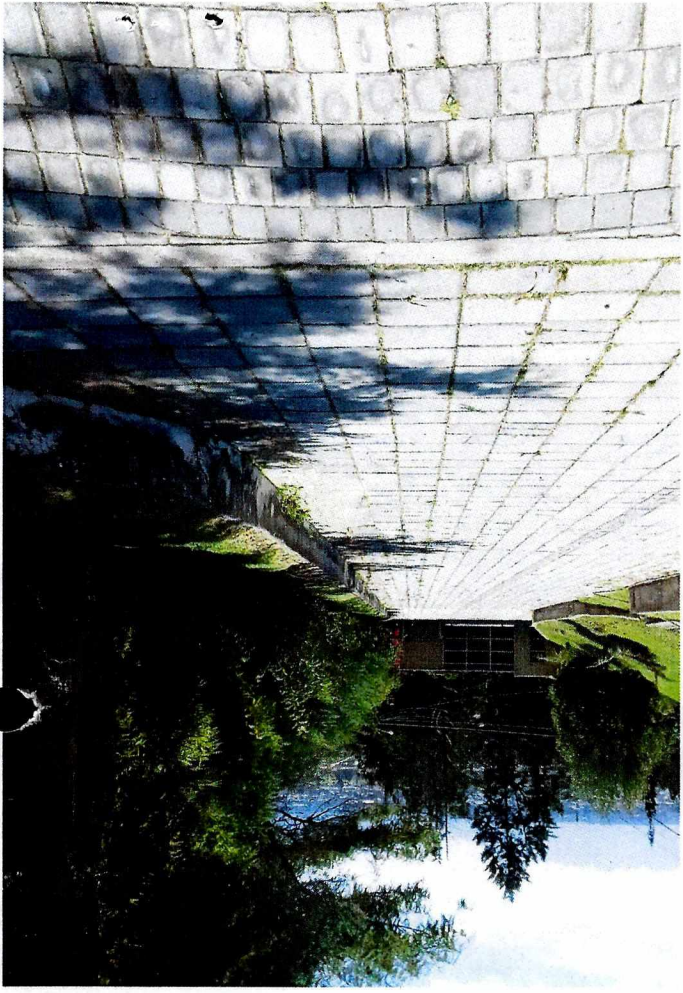
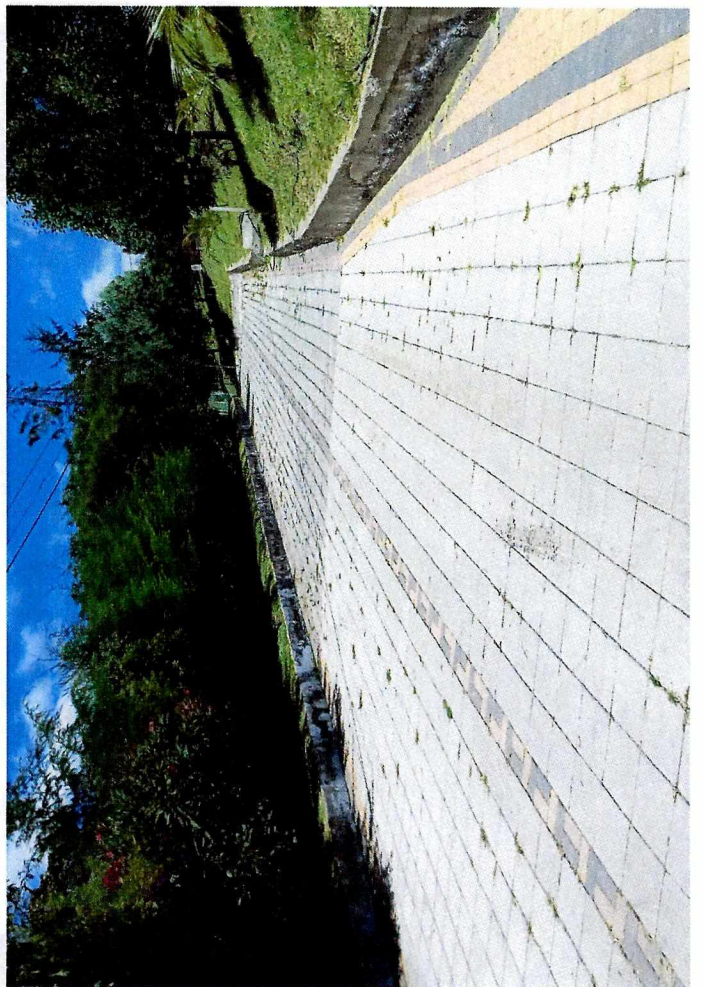
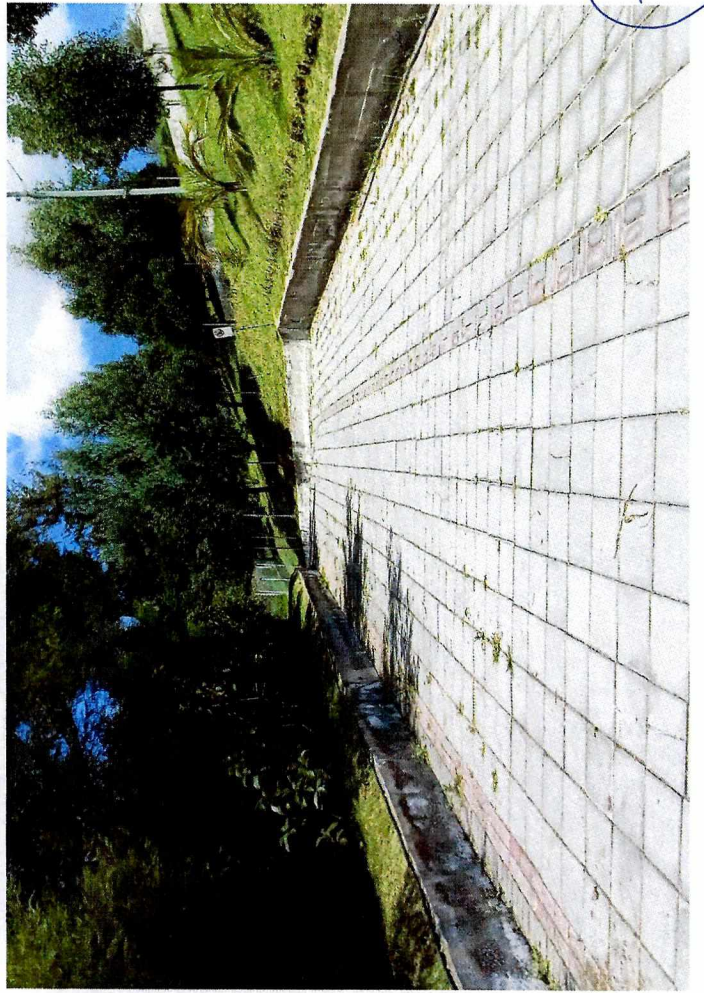
Atentamente,

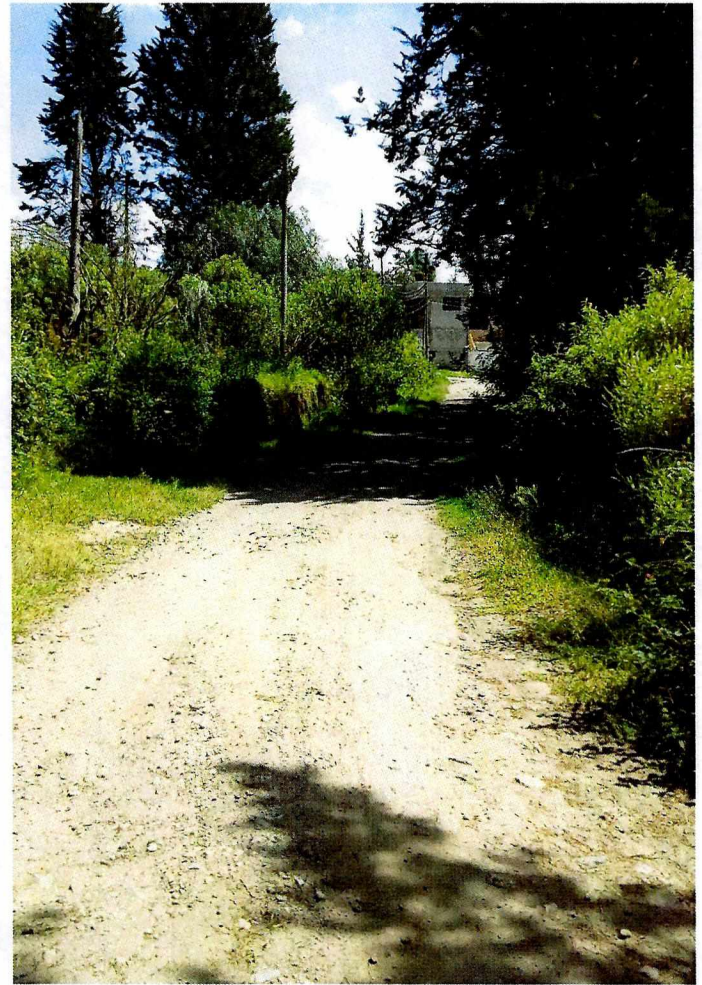
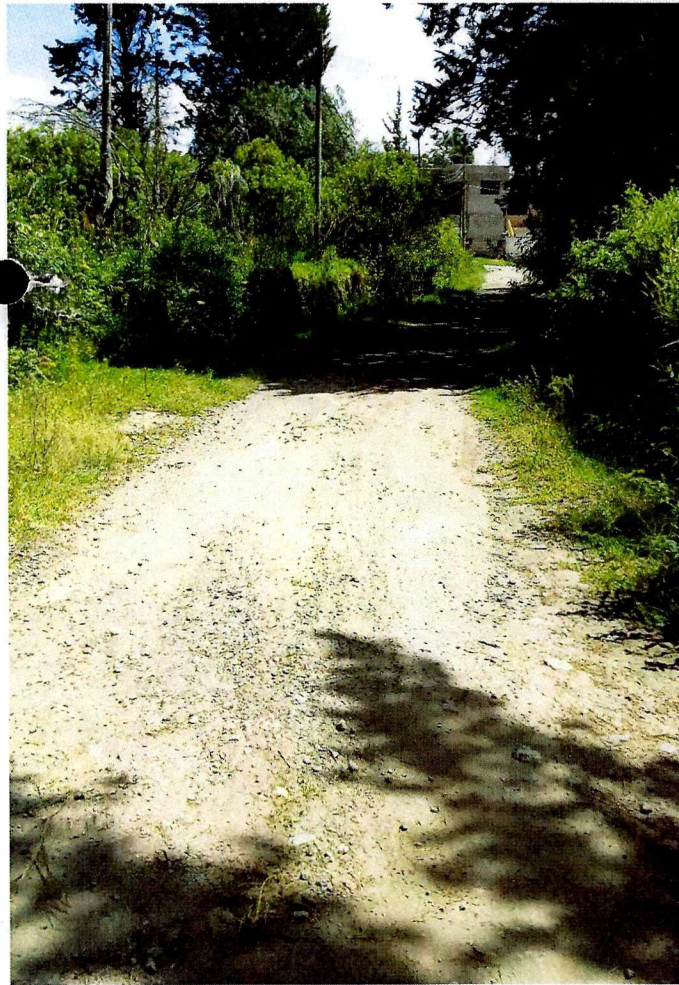
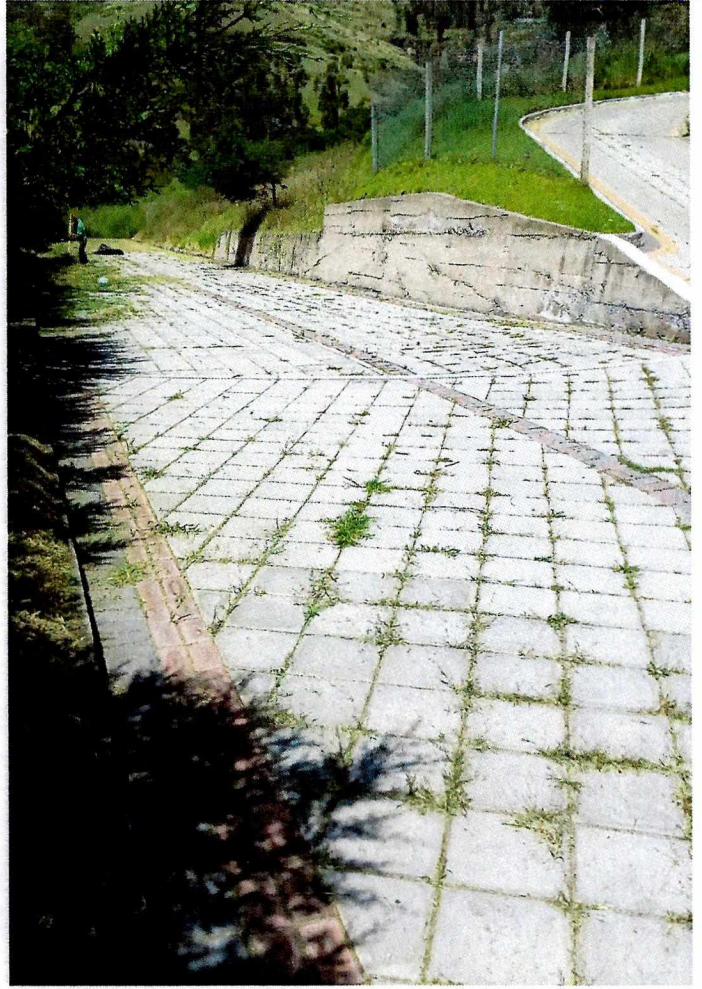
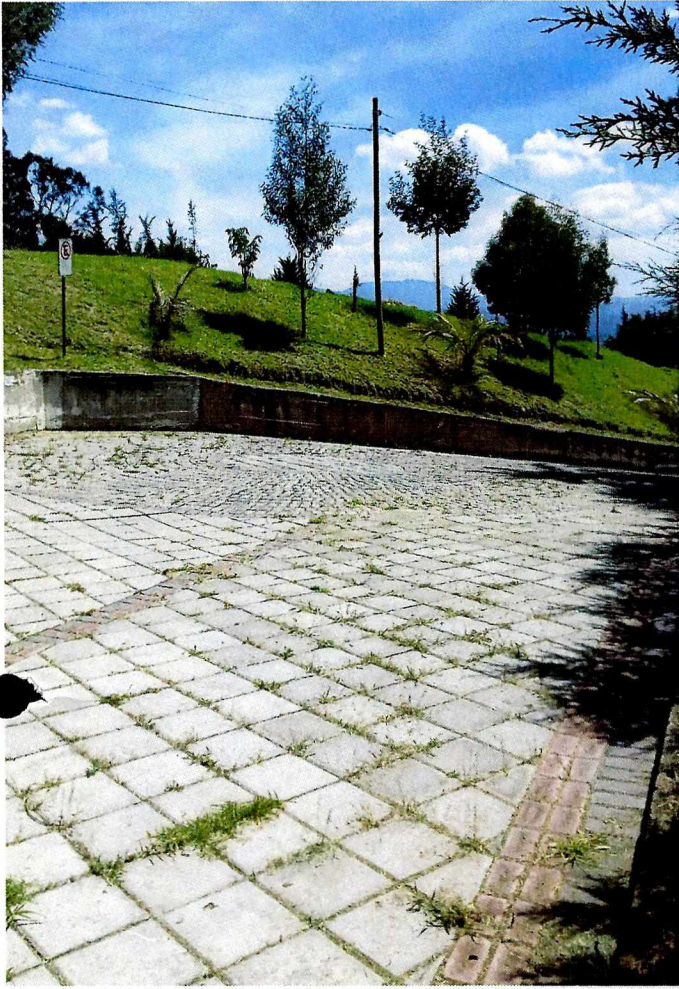

Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Elaborado por:	D. Aldeán T	TV	2017-05-24	
Aprobado por:	B. Arévalo G.	DGT	2017-05-24	

ADJ: trámite completo en 272 fojas útiles, dos planos formato A1, 1 CD, e informe técnico modificadorio No 052-DGT-TV-2016 contenido en 5 fojas útiles 7 planos A1 y archivo digital en 1CD, 1 plano en formato A1 de la Resolución C166.

173







NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

156

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-01-17-44-P01211

DECLARACION JURADA

OTORGADA POR

WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ Y OTROS

CUANTIA. INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

G.M.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA, estado civil casados, por sus propios derechos; de cuarenta y siete años de edad, de ocupación, administrador de Empresas, domiciliado, Via Intervalles Cunucbamba Urbanización Cunucbamba número veintiocho, teléfono dos tres siete ocho tres cuatro ocho, correo electrónico: wagnerona@hotmail.com la COMPAÑÍA ACTIVE FUN DIVERSION S.A., debidamente representada por el señor PETER ROBERT DALE WAKEFIELD TAYLOR, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento, que se agrega; de cuarenta y cuatro años de edad, de ocupación Gerente General, domiciliado en Cumbaya Calle Acacias Conjunto Jacaranda casa ochenta y tres, con número de teléfono dos ocho nueve cinco siete uno uno, correo electrónico petertaylor@mrjoy.com.ec; los cónyuges LUIS GONZALO GAIBOR Y NORMA DEL CARMEN ELIZABETH ALCIBAR POVEDA, estado civil casados, por sus propios derechos; de sesenta y ocho y



sesenta años de edad domiciliados en la casa ubicada en la calle La Cerámica Sseis-noventa y tres, número de teléfono dos tres siete cinco tres siete cinco, de ocupación jubilados, correo electrónico patoga74@hotmail.com; la señora ROSA ANGELA OSORIO SORIA, estado civil soltera, representada legalmente por su mandatario el señor POLO ANDRES VEGA OSORIO, conforme consta del poder que se agrega, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la casa ubicada en la calle Interoceánica lote tres y Universitaria, número de teléfono cero nueve ocho cuatro cinco cuatro cinco ocho nueve seis, de ocupación militar, correo electrónico paulv_os@hotmail.com; los cónyuges LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS Y MANUEL ENRIQUE PEREZ RENDON, estado civil casados, por sus propios derechos, de sesenta y seis y sesenta y cuatro años de edad, domiciliados en la casa ubicada en la calle Cabildos número ochenta y dos y Alomonedas, número de teléfono dos tres tres uno siete seis uno tres, de ocupación Empleado Público y Contadora, correo electrónico liligalarza@yahoo.es; y los cónyuges LUIS ANTONIO LOPEZ PEREZ Y XIOMARA VIVIANA ROBAYO MUÑOZ, estado civil casados, por sus propios derechos, de sesenta y uno y cincuenta y seis años de edad, domiciliados en la casa ubicada en la calle La Cerámica s/n y Corral Viejo, teléfono dos tres siete cero tres nueve cuatro, de ocupación Arquitecto y Chef, correo electrónico papalucho12@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Peter Robert Dale Wakefield Taylor, quien es de nacionalidad inglesa, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y autorizan que se verifique e imprima los certificados de datos públicos del



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

155

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, que se agregan. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑORA NOTARIA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACION JURADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA, estado civil casados, por sus propios derechos; la COMPAÑÍA ACTIVE FUN DIVERSION S.A., debidamente representada por el señor PETER ROBERT DALE WAKEFIELD TAYLOR, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento, que se agrega; los cónyuges LUIS GONZALO GAIBOR Y NORMA DEL CARMEN ELIZABETH ALCIBAR POVEDA, estado civil casados, por sus propios derechos; señora ROSA ANGELA OSORIO SORIA, estado civil soltera, representada legalmente por su mandatario el señor POLO ANDRES VEGA OSORIO, conforme consta del poder que se agrega, los cónyuges LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS Y MANUEL ENRIQUE PEREZ RENDON, estado civil casados, por sus propios derechos; y los cónyuges LUIS ANTONIO LOPEZ PEREZ Y XIOMARA VIVIANA ROBAYO MUÑOZ, estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) los cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA; y, la COMPAÑÍA ACTIVE




FUN DIVERSION S.A., son propietarios de un lote de terreno ubicado en el sitio Purgachupa, de la parroquia Tumbaco, cantón Quito, de una superficie de setenta y siete mil nueve metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, con número de predio cinco uno nueve uno cero cinco dos (5191052) y clave catastral número dos cero cinco dos dos cero uno cero cero uno (2052201001). B) Los cónyuges LUIS GONZALO GAIBOR Y NORMA DEL CARMEN ELIZABETH ALCIBAR POVEDA,, la señora ROSA ANGELA OSORIO SORIA, los cónyuges LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS Y MANUEL ENRIQUE PEREZ RENDON; y los cónyuges LUIS ANTONIO LOPEZ PEREZ Y XIOMARA VIVIANA ROBAYO MUÑOZ, son copropietarios del lote de terreno signado con el número dos, de una superficie de ciento cuarenta y nueve mil setecientos veinte y ocho metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados, signado con el número de predio cinco siete ocho siete cinco cero uno (5787501) y clave catastral numero dos cero tres dos dos cero cinco cero cero cuatro (2032205004). C) Mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, doctora María Lorena Bermúdez Pozo, se suscribió por parte de los comparecientes que se encuentran detallados en los literales a) y b) de la presente escritura , un acuerdo transaccional, en la cual se determina y se acuerda que es beneficioso para los dos predios la existencia de una vía de acceso público y que brindará de acceso únicamente a sus respectivas propiedades, que conectará desde la vía La Cerámica hasta la quebrada de nombre Burro Chupa, con una longitud aproximada de trescientos sesenta y ocho metros. TERCERA.- DECLARACION JURADA.- En base a los antecedentes enunciados, en forma libre y voluntaria; los comparecientes, cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA, la COMPAÑÍA ACTIVE FUN



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

154

DIVERSION S.A.; los cónyuges LUIS GONZALO GAIBOR Y NORMA DEL CARMEN ELIZABETH ALCIBAR POVEDA; señora ROSA ANGELA OSORIO SORIA, los cónyuges LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS Y MANUEL ENRIQUE PEREZ RENDON; y los cónyuges LUIS ANTONIO LOPEZ PEREZ Y XIOMARA VIVIANA ROBAYO MUÑOZ, manifiestan que la calle pública, que brindará de acceso únicamente a sus respectivas propiedades, que conectará desde la vía La Cerámica hasta la quebrada de nombre Burro Chupa, con una longitud aproximada de trescientos sesenta y ocho metros, al renunciar a cobrar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el área declarada de utilidad pública, que es el resultado de la afectación, por el trazado vial, de acuerdo a la resolución número cero cero uno-DAJ-AM DOS T-DOS MIL QUINCE. Esta declaración lo realizan en honor a la verdad. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su perfecta validez. HASTA AQUI LA DECLARACION. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma, éstos se ratifican y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ

CC: 170777996 -1

CV: 028-199





MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA

CC: 1304353095

CV: 017-066



PETER ROBERT DALE WAKEFIELD TAYLOR

CC: 1756462220

CV:



LUIS GONZALO GAIBOR

CC: 1703577732

CV: 022-007



NORMA DEL CARMEN ELIZABETH ALCIBAR POVEDA,

CC: 0200499796

CV: 002-031



POLO ANDRES VEGA OSORIO

CC: 1712161005

CV:



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

153

Lilia Beatriz Galarza Bastidas

LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS

CC: 1703254407

CV:

Manuel Enrique Pérez Rendón

MANUEL ENRIQUE PÉREZ-RENDÓN

CC: 170343916-4

CV: 029-028

[Vertical signature]

Luis Antonio Lopez Perez

LUIS ANTONIO LOPEZ PEREZ

CC: 1704191798

CV: 002-190

Xiomara Viviana Robayo Muñoz

XIOMARA VIVIANA ROBAYO MUÑOZ

CC: 1708137698

CV: 003-060

[Signature]

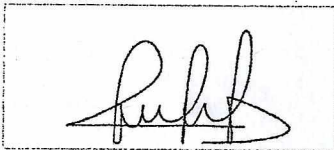
DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707779961

Nombres del ciudadano: OÑA GONZALEZ WAGNER JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARCO VERA MARTHA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: OÑA CORDOVA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: GONZALEZ GIOMAR SUSANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-022-82574



179-022-82574

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.05 09:48:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



17 8 ABR 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1947

Referencia: GDOC-2016-095277

132

Ingeniero
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA TUMBACO
Presente

Señor Administrador:

En atención al Oficio N° AMZT-2017-0000528 de 24 de Febrero 2017, mediante el cual nos remite "el Informe Técnico Modificadorio 052DGT-TV-2016 e Informe Legal 016-DAJ-AMZT-2017 para la modificación del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio del 2015, la cual propone la modificatoria de la trayectoria de la vía que atraviesa el predio No. 5787501, de propiedad de la Sra. Galarza Bastidas Lilia Beatriz, que daría solución para el acceso al predio No. 5191052 catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A."; ésta Secretaría informa:


- Previo a emitir criterio técnico, se solicita para éste y posteriores trazados viales, se remita la información sobrepuesta en la base cartográfica digital de lotes, adjuntando un listado de los lotes afectados por la regularización vial, con números de predio, clave catastral y nombres de propietarios, para que se inicie el proceso de declaratoria de utilidad pública (con fines de expropiación, cuando fuere pertinente) y observando la normativa metropolitana vigente.
- Además se adjuntará una copia del plano con el que fue aprobado el trazado vial, mediante Resolución C166 de 19 de junio del 2015 del Concejo Metropolitano de Quito.

Remitimos el expediente con toda la documentación presentada.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme	2017-03-17	
REVISADO POR:	Dr. Patricio Jaramillo		
REVISADO POR:	Arq. Carlos Espinel		



INFORME LEGAL No. 016-DAJ-AMZT-2017

**MODIFICACION TRAZADO VIAL RESOLUCION C166 QUE PROPONE
MODIFICAR LA VIA QUE ATRAVIESA EL PREDIO NO. 5787501**

FECHA: 22 DE FEBRERO DEL 2017

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, para la modificación del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, la cual propone modificar el trazo de la vía, tomando como referencia una vía que se encuentra consolidada dentro del predio No. 5787501 con la finalidad que sirva de acceso al predio No. 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A. ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco, catastrado a nombre de la Sra. Lilia Beatriz Galarza Bastidas .

ANTECEDENTE:

Mediante oficio S/N, ingresado a esta Administración Municipal con ticket No. 2016-053333 de fecha 12 de abril del 2016, referente a la aprobación del trazado vial del sector de Chiviquí, aprobado mediante Resolución de Concejo No. C166 de 19 de Junio del 2015, suscrito por el Sr. Manuel Pérez en el cual solicita: "...que se dé una solución a la problemática ocasionada por un mal funcionario que emitió un informe espurio, para aprobar una vía por medio de nuestra propiedad, sin nuestro conocimiento y favorecer a terceros, propietarios de terrenos privados colindantes al nuestro".

Mediante oficio S/N ingresado a la Administración Municipal Zona de Tumbaco con ticket No. 2016-095277 suscrito por el Sr. Manuel Pérez se adjunta la escritura pública de ACUERDO TRANSACCIONAL, otorgada por el Sr. Manuel Enrique Pérez Rendón por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los Sres. Luis Alfredo Aguilar Tobar, María Eulalia Benavides Quelal, Luis Gonzalo Gaybor, Norma del Carmen Elizabeth Alcibar Poveda, Luis Antonio López Perez, Xiomara Viviana Robayo Muñoz, Verónica Montufar Mancheno, Paulina Eliana Pérez Galarza, Iván Antonio Zuleta Valencia, Jorge Manuel Pérez Galarza, Melani Wright Ferry en calidad de representante legal de la Compañía Propiedades y Desarrollo Inmobiliarios Wright Soto Cía. Ltda., y Lillian Beatriz Galarza Bastidas y el Sr. Polo Andrés Vega Osorio en calidad de apoderado de la Señora Rosa Angela Osorio Soria; y por otra parte la compañía ACTIVE FUN DIVERSION S. A., debidamente representada por el Sr. Peter Robert Dale Wakefield Taylor, y los cónyuges Wagner Javier Oña Gonzales y Martha Alejandrina Larco Vera, escritura por la los comparecientes llegan a acuerdos transaccionales en relación a la vía de acceso a los predios, misma que de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA será de acceso público y brindará acceso a las propiedades beneficiarias.

Mediante memorando No. 1700-DGT-TV-2016 de 7 de Octubre del 2016 el Arq. Bolívar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable para la modificación del trazado vial del sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá en los términos del informe técnico No.052-DGT-TV-2016.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5750 suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, se manifiesta: "...luego de revisar la propuesta vial, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que la Administración Zonal a su cargo, revise la trayectoria de la vía aprobada mediante Resolución C166 de 19 de junio de 2015, para que el puente propuesto se construya en el sitio en el que la distancia entre lotes es menor, con lo cual ya no es necesario eliminar la vía"

Con memorando No. AMZT-DGT-2017-0220 el Arq. Bolívar Arevalo G. Director de Gestión del Territorio de la AMZT, remite el informe técnico modificatorio No 052-DGT-TV-2016 de 15 de Febrero del 2017 con criterio TECNICO FAVORABLE a la solicitud para la modificación del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015

CRITERIO TÉCNICO:

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico modificatorio No. 052-DGT-TV-2016 de 15 de Octubre del 2017 informa: *"La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, una vez realizada la inspección en sitio, verifica que el predio No 5787501, con clave catastral No 20322-05-004, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco, actualmente colinda por el lado oeste con una vía pública de 12,00 metros de ancho, además informa que la vía a la que se hace referencia a modificar, fue aprobada con el fin de dar acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A., por lo que luego de realizar las respectivas socializaciones con los propietarios de los predios No 5191052 y No 5787501, se llegó a un acuerdo de mediar el acceso a dicho predio, mediante un acta notariada, tal cual como se muestra en copia de la escritura del ACUERDO TRANSACCIONAL suscrito por las partes involucradas, a fin de dar lugar al impasse ocasionado por la planificación de la vía en Chiviquí. Además la vía aprobada en Resolución de Concejo No c166, se encuentra dividiendo el predio No 5787501 en dos cuerpos, razón por la cual los propietarios del predio en cuestión se verían afectados el momento de realizar un fraccionamiento proyectado ya que afectaría al área especificada para lote mínimo, por lo que proponen modificar el trazo de la vía, tomando como referencia una vía que se encuentra consolidada dentro del predio no 5787501 con la finalidad que sirva de acceso al predio No 5191052 catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A.*

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *"1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *"Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Art. 417 COOTAD, determina que: “*Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...*”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “*Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.*”

129

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: “*1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*”

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, **acogiendo el criterio técnico modificadorio emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite INFORME LEGAL FAVORABLE** para la modificación del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, la cual propone la modificatoria de la trayectoria de la vía que atraviesa el predio No 5787501, de propiedad de la Sra. Galarza Bastidas Lilia Beatriz, modificatoria que daría solución para el acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A., en los términos del informe técnico modificadorio No. 052-DGT-TV-2016 de 15 de Febrero del 2017.

Atentamente



Dr. Xavier Bernice I.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AMZT



Xavier
informe y plan
20/2/17

128

MEMORANDO N°, AMZT-DGT-2017-0220
D. M. Quito, 15 de febrero de 2017

PARA: Dr. Xavier Bermeo
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
DE: Arq. Bolívar Arévalo G
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ASUNTO: Trámite N° 2016-095277

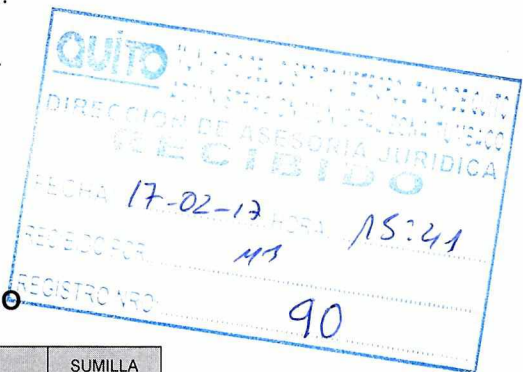
En atención al oficio No STHV-DMGT-5750, de fecha 27 de diciembre de 2016 ingresado en esta Administración con ticket No 2016-095277, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, donde hace referencia al oficio No AMZT-2016-02355 de fecha 26 de octubre de 2016, mediante el cual se envió la propuesta de eliminación de la vía que atraviesa el predio No 5787501, con clave catastral No 20322-05-004, ubicada en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco catastrado a nombre de la Sra. Lilia Beatriz Galarza Bastidas, y recomienda, "...se revise la trayectoria de la vía aprobada mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, para que el puente propuesto se construya en el sitio en el que la distancia entre lotes es menor, con lo cual ya no es necesario eliminar la vía, por lo que remito la documentación recibida, para que se revise la propuesta modificatoria de eliminación del citado trazado vial".

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite informe técnico modificatorio N° 052-DGT-TV-2016 de fecha 15 de febrero del 2017, con criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de modificación del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, la cual propone modificar el trazo de la vía, tomando como referencia una vía que se encuentra consolidada dentro del predio No predio 5787501, con la finalidad que sirva de acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A., se adjunta 7 planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío a Concejo Metropolitano para su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO



ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	D. Aldeán	TV	2017-02-15	

ADJ.: Trámite completo en 213 fojas útiles, 2 planos formato A1, 1 CD, e Informe técnico modificatorio N° 052-DGT-TV-2016 contenido en 5 fojas útiles 7 planos A1 y archivo digital en 1CD.



INFORME TÉCNICO MODIFICATORIO No 052- DGT-TV-2016

127

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA
ASUNTO: MODIFICATORIA TRAZADO VIAL CHIVIQUÍ, PARROQUIA DE TUMBACO
FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2017

Mediante oficio No STHV-DMGT-5750, de fecha 27 de diciembre de 2016 ingresado en esta Administración con ticket No 2016-095277, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, donde hace referencia al oficio No AMZT-2016-02355 de fecha 26 de octubre de 2016, mediante el cual se envió la propuesta de eliminación de la vía que atraviesa el predio No 5787501, con clave catastral No 20322-05-004, ubicada en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco catastrado a nombre de la Sra. Lilia Beatriz Galarza Bastidas, y recomienda, “...se revise la trayectoria de la vía aprobada mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, para que el puente propuesto se construya en el sitio en el que la distancia entre lotes es menor, con lo cual ya no es necesario eliminar la vía, por lo que remito la documentación recibida, para que se revise la propuesta modificatoria de eliminación del citado trazado vial”. Al respecto:

ANTECEDENTES:

En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket No 2014-121049, suscrito por la Dra. Isabel Mantilla Gómez, se solicitó “...realizar los trámites necesarios a fin de que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial con el fin de que se regularice el acceso a los predios ubicados en el sector de Chiviquí de la parroquia de Tumbaco.”, por lo que la Administración Zonal Tumbaco a través de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, la Secretaría de Territorio y Vivienda, y la Comisión de Uso de Suelo, realizó los informes respectivos con el fin de aprobar el trazado vial en el sector de Chiviquí, siendo aprobado mediante resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015, además se informa: “...la Resolución C166 de fecha 19 de junio de 2015 en su parte pertinente menciona, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 18 de junio de 2015, luego de analizar el informe No. IC-2015 -096, emitido por comisión de Uso de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 57, literal d) y x), 85y 323 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ:”

- 1) Aprobar el trazado vial de Chiviquí, parroquia de Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 002-DGT-TV-2015, de 29 de enero de 2015, de la Administración Zonal Tumbaco y, STHV-DMGT-1553, de 10 de abril de 2015, de la secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE E7B (DE LOS BUHOS)

SECCION TRANSVERSAL:	12,00 m.
CALZADA:	8,00 m.
Aceras (2):	2,00 m c/u.



ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

CALLE S/N 1 Y S/N 2

SECCION TRANSVERSAL: 10,00 m.

CALZADA: 7,00 m.

Aceras (2): 1,50 m c/u.

Mediante oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-053333, con fecha de recepción 12 de abril del 2016, referente a la aprobación del trazado vial del sector de Chiviquí, aprobado con Resolución de Concejo N° C166, de fecha 19 de junio del 2015, suscrito por Sr. Manuel Pérez, donde informa y solicita: *"...que se dé una solución a la problemática ocasionada por un mal funcionario que emitió un informe espurio, para aprobar una vía por medio de nuestra propiedad, sin nuestro conocimiento, y favorecer a terceros, propietarios de terrenos privados colindantes al nuestro."*

En atención al oficio S/N de fecha 10 de mayo del 2016, ingresado en esta Administración con ticket N° 2016-071340, suscrito por el Sr. Manuel Pérez, donde solicita, *"...inspección del trazado vial propuesto en Chiviquí, el mismo que afecta no solo a mi propiedad sino las propias ordenanzas municipales"*.

Mediante oficio s/n, ingresado en esta Administración con ticket No. 2016-095277, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Diego Escobar R., donde manifiesta, *"...en relación a la vía impugnada en el sector de Chiviquí de la parroquia de Tumbaco, aprobado mediante resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 18 de junio de 2015, luego de analizar el informe No. IC-2015-096, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que lo hacen en consideración a los informes técnicos No. 002-DGT-TV-2015, de 29 de enero del 2015, de la Administración Zonal Tumbaco; y STHV-DMGT-1553 de 10 de abril del 2015, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que afecta la propiedad privada de los señores LUIS ALFREDO AGUILARTO BAR, TERESA ORESTILLA CAJAS MACHIMBA, LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS, LUIS GONZALO GAYBOR, LUIS LOPEZ PÉREZ, VERÓNICA MONTUFAR MANCHENO, PAULNA ELIANA PÉREZ, VERÓNICA MONTUFAR MANCHENO, PAULINA ELIANA PEREZ GALARZA, JORGE MANUEL PEREZ GALARZA, ROSA ANGELICA OSORIO SORIA Y MELANI WRIGHT FERRI, desde la calle La Cerámica."*, además informa *"...conforme a conversaciones mantenidas entre LUIS ALFREDO AGUILARTO BAR, TERESA ORESTILLA CAJAS MACHIMBA, LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS, LUIS GONZALO GAYBOR, LUIS LOPEZ PÉREZ, VERÓNICA MONTUFAR MANCHENO, PAULNA ELIANA PÉREZ, VERÓNICA MONTUFAR MANCHENO, PAULINA ELIANA PEREZ GALARZA, JORGE MANUEL PEREZ GALARZA, ROSA ANGELICA OSORIO SORIA Y MELANI WRIGHT FERRI la compañía ACTIVE FUN DIVERSIÓN S.A., los cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ Y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA; y, funcionarios del Departamento de Territorio y Vivienda, encabezados por el Ing. Donny Aldeán, ADJUNTAMOS a la presente copia de la escritura del ACUERDO TRANSACCIONAL suscrito por las partes involucradas, a fin de dar solución al impase ocasionado por la planificación de la vía en Chiviquí"*, y solicita, *"...conforme compromisos realizados SE PROCEDA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICATORIA DE LA VÍA CHIVIQUI, ELIMINANDO LA VÍA QUE INGRESA A NUESTRA PROPIEDAD DESDE LA VÍA LA CERÁMICA, para lo cual se emitirá los correspondientes informes y se remitirá a la Comisión de Uso de suelo para su aprobación y ratificación del Concejo Metropolitano."*

Revisando el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N°5787501 con clave catastral 20322-05-004 se verifica:



ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

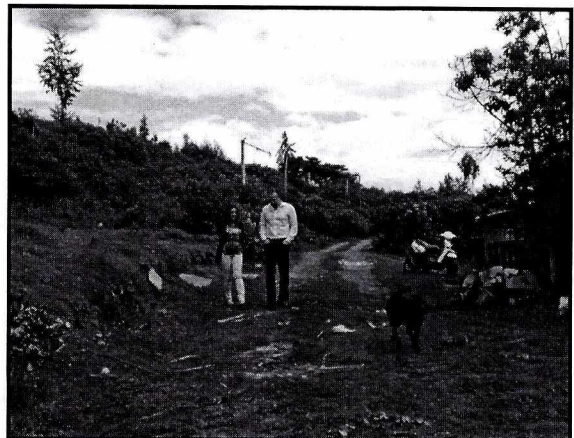
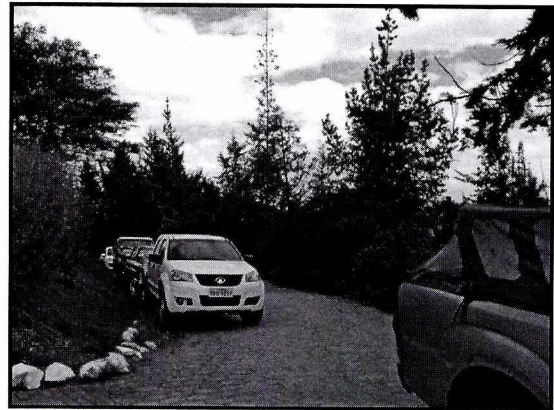
126

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		
C.C./R.U.C.:		1703254407
Nombre o razón social:		GALARZA BASTIDAS LILIA BEATRIZ Y OTROS
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:		5787501
Geo clave:		
Clave catastral anterior:		20322 05 004 000 000 000
En derechos y acciones:		SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:		2365.41 m ²
Área de construcción abierta:		0.00 m ²
Área bruta total de construcción:		2365.41 m ²
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:	149728.63 m ²	
Área de levantamiento:	146724.66 m ²	
Área gráfica:	146724.66 m ²	
Frente total:	680.02 m	
Máximo ETAM permitido:	2.00 % = 2994.57 m ² [SRU]	
Zona Metropolitana:	TUMBACO	
Parroquia:	TUMBACO	
Barrio/Sector:	CHIVIQUI	

CALLES				
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-2	SIN NOMBRE TUMBACO	12	5 m a 6m del eje	TUMB001

INSPECCION TÉCNICA:

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, de la Administración Zonal Tumbaco, el día martes 22 de marzo del 2016 a las 10:00pm, realizó una reunión e inspección al sector de Chiviquí, al predio No. 5787501 catastrado a nombre de la Sra. GALARZA BASTIDAS LILIA BEATRIZ, con el fin de determinar si la vías aprobadas en resolución C166, contaban con servicios básicos, y se encontraban consolidadas, como se menciona en el Informe Técnico No 002-DGT-TV-2015 de fecha enero de 2015.



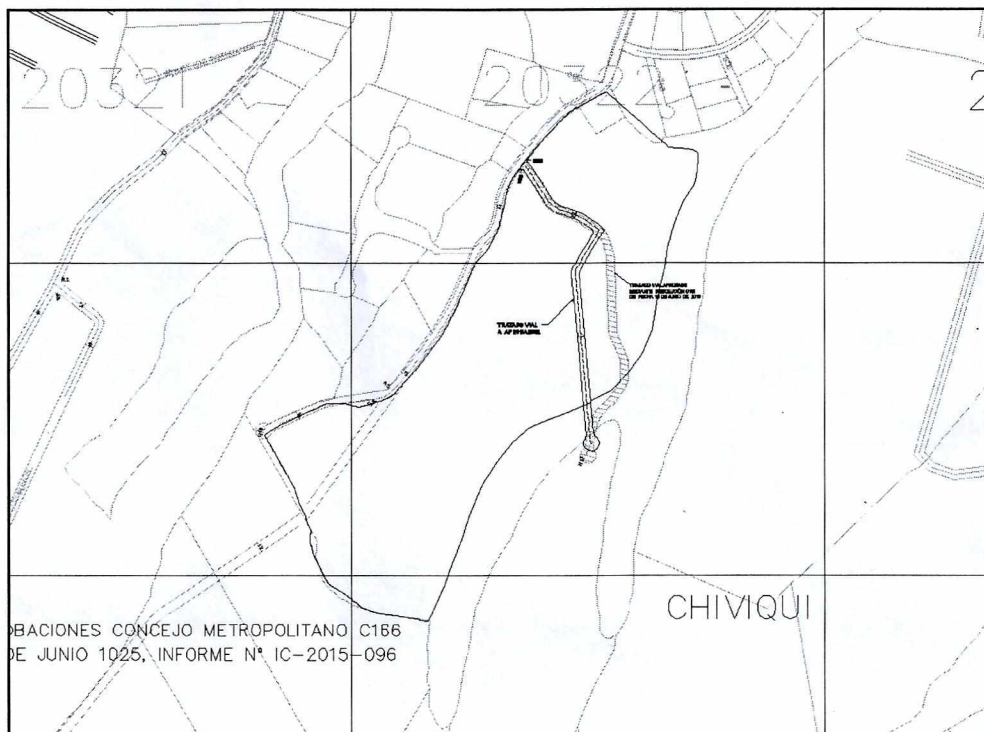
Handwritten signature and scribbles.

Se verificó que el predio No. 5787501, con clave catastral No 20322 05 004, se encuentra delimitado sus linderos, el cual tiene un camino de acceso de propiedad privada, y no cuenta con los servicios básicos.

CRITERIO TÉCNICO:

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, una vez realizada la inspección en sitio, verifica que el predio No. 5787501, con clave catastral No 20322 05 004, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco, actualmente colinda por el lado oeste con una vía pública de 12,00 metros de ancho, además informa que la vía a la que se hace referencia a modificar, fue aprobada con el fin de dar acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A., por lo que luego de realizar las respectivas socializaciones con los propietarios de los predios No 5191052 y No. 5787501, se llegó a un acuerdo de mediar el acceso a dicho predio, mediante un acta notariada, tal cual como se muestra en copia de la escritura del ACUERDO TRANSACCIONAL suscrito por las partes involucradas, a fin de dar solución al impase ocasionado por la planificación de la vía en Chiviquí. Además la vía aprobada en Resolución de Concejo No C166, se encuentra dividiendo al predio No 5787501 en dos cuerpos, razón por la cual propietarios del predio en mención, se verían afectados el momento de realizar un fraccionamiento proyectado ya que afectaría al área especificada para lote mínimo, por lo que proponen modificar el trazo de la vía, tomando como referencia una vía que se encuentra consolidada dentro del predio No predio 5787501, con la finalidad que sirva de acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A.

DESCRIPCION GRÁFICA DEL TRAZADO VIAL

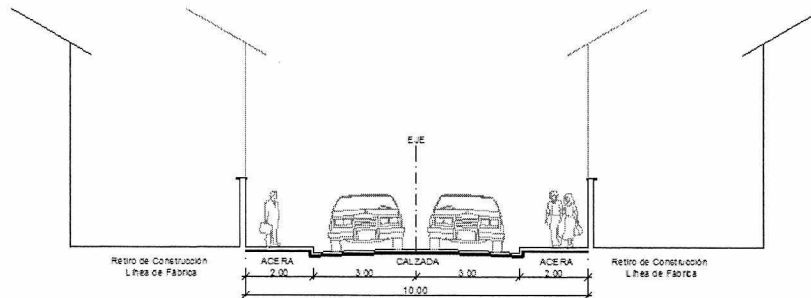


8

DESCRIPCION DE LOS ANCHOS VIALES:

Sección Transversal de la vía de 10,00 m.:

125



LOCAL "F" 10,00 m.

CONCLUSIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de modificación del trazado vial aprobado mediante Resolución de Concejo No C166 de fecha 19 de junio de 2015, la cual propone la modificatoria de la trayectoria de la vía que atraviesa el predio No 5787501, de propiedad de la Sra. GALARZA BASTIDAS LILIA BEATRIZ, modificatoria que daría solución para el acceso al predio No 5191052, catastrado a nombre de ACTIVE FUN DIVERSION S.A.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.
**JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
TERRITORIO Y VIVIENDA**



118

Dr. Diego Escobar R.
ABOGADO

Quito, 27 de Junio de 2016

Señor

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL DE TUMBACO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo, en relación a la vía impugnada en el sector de ChiviQui de la parroquia de Tumbaco, aprobada mediante resolución emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 18 de junio del 2015, luego de analizar el informe No. IC-2015-096, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que lo hacen en consideración a los informes técnicos No. 002-DGT-TV-2015, de 29 de enero del 2015, de la Administración Zonal Tumbaco; y STHV- DMGT-1553 de 10 de abril del 2015, de la Secretaria de Territorio Habidad y Vivienda, que afecta la propiedad privada de los señores LUIS ALFREDO AGUILAR TOBAR, TERESA ORESTILIA CAJAS MACHIMBA, LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS, LUIS GONZALO GAYBOR, LUIS LOPEZ PEREZ, VERONICA MONTUFAR MANCHENO, PAULINA ELIANA PEREZ GALARZA, JORGE MANUEL PEREZ GALARZA, ROSA ANGELICA OSORIO SORIA Y MELANI WRIGHT FERRI, desde la calle La Cerámica.

Conforme a conversaciones mantenidas entre LUIS ALFREDO AGUILAR TOBAR, TERESA ORESTILIA CAJAS MACHIMBA, LILIA BEATRIZ GALARZA BASTIDAS, LUIS GONZALO GAYBOR, LUIS LOPEZ PEREZ, VERONICA MONTUFAR MANCHENO, PAULINA ELIANA PEREZ GALARZA, JORGE MANUEL PEREZ GALARZA, ROSA ANGELICA OSORIO SORIA Y MELANI WRIGHT FERRI, la compañía ACTIVE FUN DIVERSION S.A, los cónyuges WAGNER JAVIER OÑA GONZALEZ y MARTHA ALEJANDRINA LARCO VERA; y, funcionarios del Departamento de Territorio y Vivienda, encabezados por el Ing. Donny Aldeano, ADJUNTAMOS a la presente copia de la escritura del ACUERDO TRANSACCIONAL suscrito por

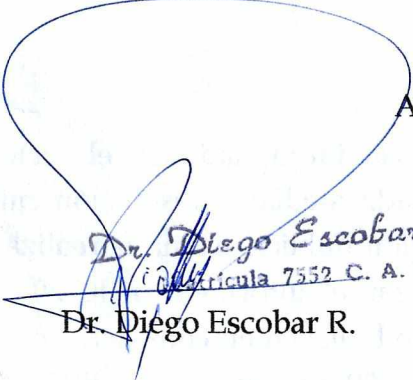
Diego Escobar R.

las partes involucradas, a fin de dar solución al impase ocasionado por la planificación de la vía en Chiviqui.

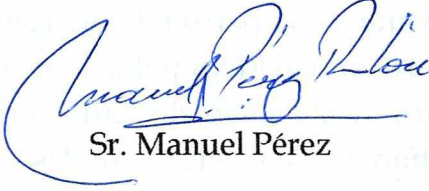
Por lo expuesto, solicitamos a su autoridad conforme compromisos realizados en el Ing. Donny Aldeano, y más funcionarios municipales, SE PROCEDA A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICATORIA DE LA VIA CHIVIQUI, ELIMINANDO LA VIA QUE INGRESA A NUESTRA PROPIEDAD DESDE LA VIA LA CERÁMICA, para lo cual se emitirá los correspondientes informes y se remitirá a la Comisión de Uso de Suelo, para su aprobación y ratificación del Concejo Metropolitano.

Por la atención que se sirvan dar a la presente le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Diego Escobar R.
Articula 7552 C. A. P.

Dr. Diego Escobar R.


Sr. Manuel Pérez